CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 8 de noviembre de 2023.

A despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo con Garantía Real promovido por Bancolombia S.A. en conta de Herminton Trejos Chavarro, remitido por el extinto Juzgado Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, hoy Juzgado Primero Laboral del Circuito de La Dorada, Caldas, en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12028 de 19/12/2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo con Garantía Real **Rad. No.:** 17380 31 03 001 2017 00277 00

AVOCA CONOCIMIENTO, AUTORIZA DEPENDIENTE JUDICIAL Y PONE EN CONOCIMIENTO

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PCSA22-12028 de 2022, SE AVOCA el conocimiento del presente asunto.

Ahora bien, mediante escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante presentó solicitud de dependiente judicial, lo cual, por ser procedente, se autoriza a la señora Melina Cárdenas Vera identificada con la cédula de ciudadanía número 20.829.669, de conformidad y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 del Decreto 196 de 1971 y numeral 1º del artículo 123 del C.G.P.

Por otro lado, se pone en conocimiento el título judicial No. 418030001380112 por valor de \$14.435.603.oo consignado por la DIAN y visto en el archivo 02 y 03 del expediente electrónico.

Por último, por secretaria dese traslado a la liquidación de crédito actualizada, vista a folio 7.9 del expediente del extinto Juzgado Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MARIO OSPINA RINCÓN JUEZ